



ACTA
ESTUDIO IMPUGNACIONES
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO TRABAJADOR/A SOCIAL PROGRAMA MI ABOGADO REGION DE
ARICA Y PARINACOTA
CAJTA

En Arica, siendo las 12.00 horas del día 07 de marzo de 2019, se reunió el Comité de Selección del Concurso para proveer el cargo de Trabajador/a Social del PROGRAMA MI ABOGADO, para la región de Arica y Parinacota, y por vía videoconferencia la Abogada Fiscalizadora del programa, dicho Comité se encuentra conformado por el Director Regional de Arica y Parinacota, Don Rodrigo Fuentes Garcés, Abogada Fiscalizadora de Programa Mi Abogado, doña Andrea Valdivia Espinoza, doña Nidia Labarca Morales, Trabajadora Social de Programa Mi Abogado de Tarapacá, a fin de conocer y resolver DOS impugnaciones que fueron efectuadas por los diversos oponentes a dicho proceso de selección, generándose acuerdo sobre la forma de resolver las distintas impugnaciones. Las impugnaciones estudiadas fueron las siguientes:

1

1º- IMPUGNACIÓN DE DOÑA KARLA MARIN RODRIGUEZ:

La oponente funda su observación en presentaciones enviadas al correo concurso@cajta.cl con fecha 05 de marzo de 2019, expone y solicita, la reevaluación del proceso respecto de la etapa curricular, teniendo presente un conjunto de especializaciones, capacitaciones y perfeccionamientos que tiene la profesional en temática de maltrato infantil, violencia y vulneración de niños, niñas y adolescentes, y de infancia en general, entre otras temáticas, todas por no ser consideradas en la etapa de evaluación curricular. Adicional a ello indica de manera textual que:

“Lo único que se solicita legalizado ante notario es el certificado de título. En la solicitud de especializaciones y/o capacitaciones se señala que se requiere copia autorizada. No especifica, ni señala copia legalizada de manera ante notario”

Para resolver, el Comité de selección efectúa una nueva revisión de todos los antecedentes aportados por la postulante, sobretodo todo lo referente a Estudios especialización relacionados con el área de empleo requerida y Capacitaciones, y perfeccionamientos acreditados en las materias, fechas y horas requeridas.

I.- DECISIÓN DEL COMITÉ RESPECTO DE LA IMPUGACIÓN ANALIZADA:

El Comité de Selección, en mérito de los antecedentes expresados por la postulante, claramente advierte lo siguiente, teniendo presente las Bases de Concurso de Trabajador/a Social del Programa de defensa especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidad de cuidados alternativos de Programa Mi Abogado, Arica-Parinacota, en donde se señal lo siguiente:

“VII.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

2º ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR

A esta etapa sólo accederán aquellos oponentes que hubiesen pasado la etapa previa de evaluación formal de antecedentes.

2

La presente etapa se compone de los factores asociados a la especialización y capacitación que posea el oponente, como también a su experiencia laboral general o específica del cargo a proveer.

a) **Acreditación Formación profesional: Estudios y Cursos de formación educacional y de capacitación:** *Para la acreditación del perfeccionamiento los postulantes deberán presentar los certificados correspondientes mediante copia legalizada ante notario.*

Los postulantes deben especificar en su postulación si las certificaciones corresponden a Doctorados, Magister, Diplomados, Seminarios, Licenciaturas, Títulos Profesionales u otras especializaciones, debiendo acreditarse las horas de duración, de modo tal que no se asignará puntaje a aquellos antecedentes que no especifiquen la fecha de duración y el número de horas curriculares que comprenden. Todos los Doctorados, Magister, Máster, Maestrías, Postítulos, especializaciones o Diplomados con una duración menor a 80 horas cronológicas serán evaluados en el subfactor de Capacitación y Perfeccionamiento con el cargo postulado. Sólo se considerarán en la evaluación aquellos Doctorados, Magister, Máster, Maestrías, Postítulos, Especializaciones, o Diplomados que a la fecha de cierre de las postulaciones se encuentren concluidos y dispongan del título respectivo.

Respecto de las capacitaciones y perfeccionamiento sólo se considerarán aquellas que se hubieren realizado durante los 5 años previos a la fecha de cierre de las postulaciones, de modo tal que las que se invoquen deberán indicar claramente la fecha de su realización y las horas cronológicas y siempre que se encuentren completamente concluidas.

b) **Acreditación de la Experiencia Profesional Específica:** Los oponentes podrán acreditar su experiencia profesional específica en alguna de las siguientes materias: a) En materia de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; y/o b) En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA.

Para estos efectos los oponentes podrán acompañar los certificados extendidos por sus empleadores y por el jefe directo o el encargado de la Unidad de Recursos Humanos, en el caso de los Servicios Públicos, de los diferentes lugares en que hubieren laborado y que den cuenta de la experiencia profesional específica, con indicación de fecha de inicio, fecha de término, duración o antigüedad laboral, funciones específicas y detalladas que le ha correspondido ejecutar.

Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral “

3

II.- El Comité de Selección señala:

1º En relación a lo anterior, es dable señalar, que todos los oponentes están obligados a dar estricto cumplimiento a las bases del proceso, razón por lo cual todo cuanto diga relación con el presente concurso debe ceñirse estrictamente a lo que en ellas se indique. -

2º Que conforme aparece de la firma estampada en el Anexo N° 1 Ficha Única de Postulación acompañado por doña Karla Marin Rodríguez, la oponente acepto las bases del presente concurso. -

3º Y, por último, no se analizará el fondo de los antecedentes presentados por la postulante.

**DECISION DEL COMITÉ RESPECTO DE PRESENTACION DE POSTULANTE DOÑA
KARLA MARIN RODRIGUEZ**

El Comité de Selección, sobre consideraciones anotadas al estudiar la presentación formulada por la oponente al concurso de Trabajador/a Social del Programa Mi Abogado región de Arica y Parinacota, **RESUELVE:**

1° **RECHAZAR** la solicitud planteada por la postulante, atendido a la no sujeción a las presentes bases del concurso.

2° **MANTENGASE** inalterable, la referida Acta N°2 ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS ANTECEDENTES DEL CARGO, del concurso para proveer el cargo de Trabajador social del Programa de defensa especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidad de cuidados alternativos "Mi Abogado", región de Arica y Parinacota.

Con lo actuado se pone término a esta fase de estudio de la impugnación.

2°.- **IMPUGNACIÓN DE DOÑA MARIA JOSÉ MARTINEZ ALVAREZ:**

La Oponente funda su observación en los supuestos que serán analizados a continuación teniendo en cuenta la presentación efectuada en correo electrónico remitido por la postulante a concurso@cajta.cl, según expone:

"Junto con saludar es que vengo a solicitar información respecto de mi resultado (Reprobada), correspondiente a la segunda etapa de Evaluación Curricular, para el cargo de Trabajadora Social del Programa de Defensa Especializada de Niños, Niños y Adolescentes en modalidad de cuidados alternativos "Mi Abogado", correspondiente a la Región de Arica y Parinacota.

4

> Según lo detallado en la justificación del resultado obtenido, en mi caso no se acredita copia legalizada ante notario capacitación y perfeccionamiento relacionado con el empleo al que se postula. De acuerdo a lo anterior y refiriéndonos a las bases del concurso, en el apartado IV De los requisitos exigibles para la postulación al cargo que se intenta proveer, en la letra A) que dice relación con la Formalización de la postulación, específicamente en la letra I) no especifica que los certificados deben ser LEGALIZADOS ANTE NOTARIO, refiriendo solamente que deben ser copias autorizadas, sin ninguna especificación de legalización alguna. Esperando una buena acogida a lo solicitado, se despide atentamente.".-

I.- DECISIÓN DEL COMITÉ RESPECTO DE LA IMPUGNACIÓN ANALIZADA:

El Comité de Selección, en mérito de los antecedentes expresados por la postulante, claramente advierte lo siguiente, teniendo presente las Bases de Concurso de Trabajador Social del Programa de defensa especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidad de cuidados alternativos de Programa Mi Abogado, Arica-Parinacota, se señala lo siguiente:

"VII.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

2ª ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR

A esta etapa sólo accederán aquellos oponentes que hubiesen pasado la etapa previa de evaluación formal de antecedentes.

La presente etapa se compone de los factores asociados a la especialización y capacitación que posea el oponente, como también a su experiencia laboral general o específica del cargo a proveer.

- c) **Acreditación Formación profesional: Estudios y Cursos de formación educacional y de capacitación:** *Para la acreditación del perfeccionamiento los postulantes deberán presentar los certificados correspondientes mediante copia legalizada ante notario.*

Los postulantes deben especificar en su postulación si las certificaciones corresponden a Doctorados, Magister, Diplomados, Seminarios, Licenciaturas, Títulos Profesionales u otras especializaciones, debiendo acreditarse las horas de duración, de modo tal que no se asignará puntaje a aquellos antecedentes que no especifiquen la fecha de duración y el número de horas curriculares que comprenden. Todos los Doctorados, Magister, Máster, Maestrías, Postítulos, especializaciones o Diplomados con una duración menor a 80 horas cronológicas serán evaluados en el subfactor de Capacitación y Perfeccionamiento con el cargo postulado. Sólo se considerarán en la evaluación aquellos Doctorados, Magister, Máster, Maestrías, Postítulos, Especializaciones, o Diplomados que a la fecha de cierre de las postulaciones se encuentren concluidos y dispongan del título respectivo.

5

Respecto de las capacitaciones y perfeccionamiento sólo se considerarán aquellas que se hubieren realizado durante los 5 años previos a la fecha de cierre de las postulaciones, de modo tal que las que se invoquen deberán indicar claramente la fecha de su realización y las horas cronológicas y siempre que se encuentren completamente concluidas.

- d) **Acreditación de la Experiencia Profesional Específica:** Los oponentes podrán acreditar su experiencia profesional específica en alguna de las siguientes materias:
a) En materia de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; y/o b) En trabajo interdisciplinario como parte de equipos multidisciplinarios en áreas vinculadas a la protección de NNA.

Para estos efectos los oponentes podrán acompañar los certificados extendidos por sus empleadores y por el jefe directo o el encargado de la Unidad de Recursos Humanos, en el caso de los Servicios Públicos, de los diferentes lugares en que hubieren laborado y que den cuenta de la experiencia profesional específica, con indicación de fecha de inicio, fecha de

término, duración o antigüedad laboral, funciones específicas y detalladas que le ha correspondido ejecutar.

Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral

En consideración a las bases de concurso y en especial a lo señalado por la postulante, acredita mediante **copia simple, vale decir en fotocopia, lo referente a Formación profesional: Estudios y Cursos de formación educacional y de capacitación, ya que la postulante solo acredita mediante copia simple sus antecedentes, encontrándose fuera de base.**

II.- El Comité de Selección señala:

1º En relación a lo anterior, es dable señalar, que todos los oponentes están obligados a dar estricto cumplimiento a las bases del proceso, razón por lo cual todo cuanto diga relación con el presente concurso debe ceñirse estrictamente a lo que en ellas se indique. -

2º Que conforme aparece de la firma estampada en el Anexo N.º 1 Ficha Única de Postulación acompañado por doña Maria Jose Martinez Alvarez, la oponente acepto las bases del presente concurso. -

3º Y, por último, no se analizará el fondo de los antecedentes presentados por la postulante.

DECISION DEL COMITÉ RESPECTO DE PRESENTACION DE POSTULANTE DOÑA MARIA JOSE MARTINES ALVAREZ



El Comité de Selección, sobre consideraciones anotadas al estudiar la presentación formulada por la oponente al concurso de Trabajador/a Social del Programa Mi Abogado región de Arica y Parinacota, **RESUELVE:**

1º **RECHAZAR** la solicitud planteada por la postulante, atendido a la no sujeción a las presentes bases del presente concurso.

2º **MANTENGASE** inalterable, en lo demás, la referida Acta N°2 ETAPA: **EVALUACIÓN CURRICULAR DE LOS ANTECEDENTES DEL CARGO**, del concurso para proveer el cargo de Trabajador social del Programa de defensa especializada de niños, niñas y adolescentes en modalidad de cuidados alternativos "Mi Abogado", región de Arica y Parinacota.

Con lo actuado se pone término a esta fase de estudio de la impugnación.

COMITÉ DE SELECCIÓN.

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Rodrigo Fuentes Garcés	Director Regional de Arica y Parinacota		07 de marzo de 2019
Nidia Labarca Morales	Trabajadora Social, Programa "Mi Abogado", Tarapacá		07 de marzo de 2019
Andrea Valdivia Espinoza	Abogada Fiscalizadora del Programa "Mi Abogado"		07 de marzo de 2019